

SP/319

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **28 ABR. 2025**

VISTO: lo dispuesto por Resolución de la Presidencia de la República P/94 de fecha 2 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se autorizó el pase en comisión de la funcionaria perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Programa 481 "Política de Gobierno", del Inciso 02 "Presidencia de la República" señora Gabriela Gómez Castillo a los efectos de cumplir tareas de asistencia directa al Ministro de Salud Pública;

II) que han cesado las razones de servicio que motivaron el presente pase en comisión;

CONSIDERANDO: que procede dejar sin efecto el referido pase en comisión;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 23 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 37 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, artículo 15 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 418/020, de fecha 1° de abril 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Déjase sin efecto el pase en comisión de la funcionaria del Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República" señora Gabriela Gómez Castillo, al Ministerio de Salud Pública, dispuesto por Resolución de la Presidencia de la República P/94 de fecha 2 de marzo de 2020.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República